

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Juventud

- 10** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes no Universitarios (maestros, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2020-2021.*

Por Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), se reguló la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes no Universitarios (maestros, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2020-2021.

La base novena, apartado 9.1, de la citada Resolución, relativo a la “Baja temporal sin causa justificada de todas las listas”, “in fine”, establece que “La finalización de esta baja temporal coincidirá con la del curso escolar, a menos que la persona interesada solicite la reincorporación por escrito según lo establecido en la base séptima conforme a los modelos que figuran en esta Resolución como Anexo II o Anexo III, antes de la terminación del curso. Para los apartados a) y b), la solicitud de reincorporación solo se podrá hacer efectiva a partir del 15 de octubre de 2020”.

No obstante, dada la necesidad y urgencia sobrevenida en la cobertura de estos puestos, y en uso de las competencias que la Dirección General de Recursos Humanos tiene atribuidas por el artículo 18 del Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

#### RESUELVO

##### Primero

Modificar la base novena, apartado 9.1, “in fine” de la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes no Universitarios (maestros, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2020-2021, quedando redactada en los siguientes términos:

“Para los apartados a) y b), la solicitud de reincorporación se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución”.

##### Segundo

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 22 de septiembre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/23.638/20)

